



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-38266300-APN-DGA#APNAC. PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO DE LA APN- EX-2018-38266300- -APN-DGA#APNAC

---

VISTO el Expediente EX-2018-38266300-APN-DGA#APNAC del registro de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, y la Resolución del Honorable Directorio RESFC-2018-611-APN-D#APNAC, de fecha 7 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Honorable Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES RESFC-2018-611-APN-D#APNAC, de fecha 7 de noviembre de 2018, se aprobó el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO DE PARQUES NACIONALES, cuyo contenido figura en el Anexo IF-2018-50622986-APN-DCYD#APNAC.

Que resulta necesario actualizar los términos del citado Programa, en virtud de las necesidades propias de la Administración y de las Unidades Organizativas, con el objeto de garantizar mayor homogeneidad en los planes, mayor impacto y difusión a nivel local y mejores resultados para el Organismo en general.

Que por ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución RESFC-2018-611-APN-D#APNAC de fecha 7 de noviembre de 2018 y aprobar el nuevo PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, que como Anexo I, agregado como documento IF-2021-71412499-APN-DNO#APNAC, integra el presente acto resolutivo.

Que asimismo se elaboraron modelos de Proyecto del PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, y de EVALUACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, los que obran agregados como Anexo II identificado como IF-2021-71412391-APN-DNO#APNAC, y Anexo III identificado como IF-2021-71412210-APN-DNO#APNAC.

Que a los efectos del presente Programa se entiende el voluntariado, como una actividad sin fines de lucro, socioeducativa, que expresa valores de solidaridad individual y colectivos.

Que bajo ningún concepto la calidad de voluntario creará otro vínculo más que el existente entre el interesado y la Administración, no generando relación laboral ni jurídica alguna con el Organismo.

Que han tomado las intervenciones de sus competencias, las Direcciones Nacionales de Operaciones, de Conservación, de Uso Público y las Direcciones Generales de Administración, de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso f), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Resolución RESFC-2018-611-APN-D#APNAC de fecha 7 de noviembre de 2018, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el que como Anexo I agregado como documento IF-2021-71412499-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Modelo de Proyecto del PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el que como Anexo II identificado como IF-2021-71412391-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el Modelo de EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el que como Anexo III, identificado como IF-2021-71412210-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Determinase que por la Dirección General de Administración se asegurará la provisión de los fondos que en cada caso se aprueban y la contratación de los seguros que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Por la Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones, comuníquese a todas las dependencias del Organismo.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

